



LAGUNA BLANCA, 28 AGO. 2014

Nº 438 /.- (SECCION "A") VISTOS: El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 17 de abril de 2014 suscrito con don Hugo Guala Hurtado, en representación de Organización Radio Magallanes Ltda., mediante el cual se transmitirá publicidad de seis frases diarias en horario prime a través de los diales propiedad de Radio Magallanes.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBASE** en todas sus partes, el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre don **HUGO GUALA HURTADO**, en representación de ORGANIZACIÓN RADIO MAGALLANES LIMITADA, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut Nº 69.251.200-6, representada por su Alcalde don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**.

2.- **ESTABLÉSCASE** que el presente Contrato rige a contar del **01 de Mayo de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, ambas fechas inclusive.

3.- **CANCELESE** por este concepto la suma mensual de **\$110.000.- (Ciento diez mil pesos)**.

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta **215.22.07.001** "Publicidad y Difusión".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / ezc
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Dpto. Administración y Finanzas
- Control
- Antecedentes
- Archivo





CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIO

En Villa Tehuelches, a 17 de abril de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, representada por su Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, [REDACTED] 8, domiciliado en Villa Tehuelches, Kilometro 100 ruta 9 norte, en adelante la Municipalidad por una parte, y por la otra don HUGO GUALA HURTADO, [REDACTED] Empresario, de nacionalidad chilena, en representación de Organización Radio Magallanes limitada, Ambos con domicilio en la Comuna de Punta Arenas, en adelante "El prestador de servicios", se ha convenido el siguiente contrato:

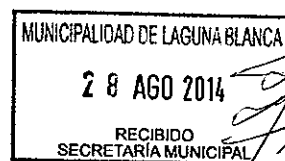
PRIMERO: El presente contrato regula la prestación del servicio publicitar a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante la emisión de 6 frases diarias de 30 segundos en horarios prime, a través de los diales de propiedad de Radio Magallanes.

SEGUNDO: El prestador de servicios emitirá la propaganda de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca en los siguientes horarios:

- a) Una frase de 30 segundos en horario de 7:30 y 13:30 horas en segmento de Radio Magallanes.
- b) Una frase de 30 segundos en horario 8:40 y 9:00 horas
- c) Dos frases diarias de 30 segundos en horario de 12:30 y 18:30 horas Servicios comunitarios radio y televisión.
- d) Dos frases de 30 segundos en horarios de 9:30 y 20:30 horas Programa misceláneo con mensajes saludos y avisos.

TERCERO: El prestador de servicios se compromete a publicitar el mensaje que determine la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, durante la duración de la relación contractual.

CUARTO: El presente contrato tendrá vigencia y comenzara a regir desde el día de la firma de este, teniendo una duración de 8 meses desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del 2014.



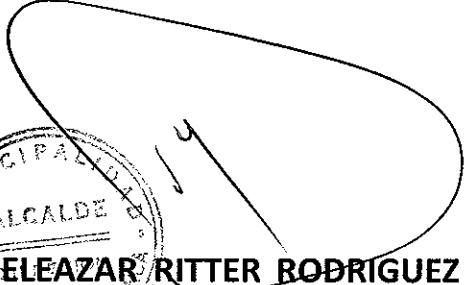
QUINTO: Como retribución de los servicios encomendados, la Municipalidad de Laguna Blanca, pagara al prestador de servicios la suma mensual de \$ 110.000 pesos, (ciento diez mil pesos). La factura deberá ser extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

SEXTO: las partes fijan domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del interesado y las restantes en poder de la Municipalidad.



HUGO GUALA HURTADO
PRESTADOR DE SERVICIOS



ELEAZAR RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE